



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2016

Señor (a)
JORGE AURELIANO BALLESTEROS CASTRO
CARRERA 78 CBISA Nro 65 F 39 SUR
Teléfono: 7755172
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2016-194247
FECHA:	21/12/2016
No. Referencia:	N-2016-24100

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-2275.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5992 de 15/11/2016.

"Por la cual se revoca la Resolución 14342 del 24/12/2014"

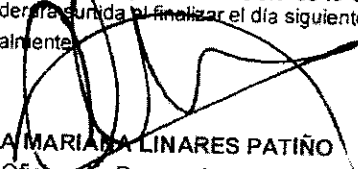
Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5992 del 15/11/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución no proceda ningún recurso, quedando así agotada la vía gubernativa".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**
C.C Expediente Cód. **19.291.568**

26 DIC 2016

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

06/01/2017
10/02/2017
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

15 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°.

5992

"Por la cual se revoca la Resolución 14342 del 24 de diciembre de 2014".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado número I-2016-61020 del 25 de octubre de 2016, La Oficina Asesora Jurídica realizó devolución del expediente de cobro persuasivo del señor JORGE AURELIANO BALLESTEROS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.568, por la siguiente causal *"El acto administrativo no es claro en determinar si se trata de un reintegro o de la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta al ex servidor, siendo necesario aclarar tal situación, en tanto no corresponde al cobro de un mayor valor, sino a la ejecución de una sanción."*

Que mediante Resolución número 438 del 07 de marzo de 2014, se confirmó la parte resolutive del fallo número 720 del 13 de noviembre de 2013, por medio de la cual la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Educación del Distrito, dentro del proceso disciplinario verbal N°. 569/10, resuelve sancionar disciplinariamente al señor JORGE AURELIANO BALLESTEROS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.568, por el término de sesenta (60) días e inhabilidad especial por el mismo término convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (AÑO 2009).

Que mediante resolución número 14342 del 24 de diciembre de 2014, se ordenó al señor JORGE AURELIANO BALLESTEROS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.568, el reintegro de la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SÉIS PESOS (\$2.208.776.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor con sesenta (60) días de suspensión e inhabilidad especial por el mismo término convertibles en salarios devengados para la época de los hechos (año 2009), con ocasión de sanción disciplinaria impuesta al ex funcionario público, generándose así un acto administrativo que no es claro, expreso ni exigible.

Que según lo establecido en el Decreto 330 de 2008, Capítulo II, Artículo 9, Literal i, la Oficina de Control Disciplinario es la encargada de *"adelantar las acciones y el seguimiento pertinentes para que se hagan efectivas las sanciones disciplinarias impuestas a los servidores y ex servidores públicos de la Secretaría, hasta su remisión a la jurisdicción coactiva, si es del caso"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, no es competencia de esta dependencia realizar actos administrativos de sanciones ni fallos disciplinarios, por lo cual, en aplicación del debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se encuentra procedente efectuar la revocatoria directa de la Resolución número 14342 del 24 de diciembre de 2014, por cuanto la situación particular y concreta del señor JORGE AURELIANO BALLESTEROS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.568, había sido definida en la Resolución número 438 del 07 de marzo de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N°

"Por la cual se revoca la Resolución 14342 del 24 de diciembre de 2014".

Que conforme al artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la revocatoria de los actos administrativos procede por las siguientes causales:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente y en consideración a que la Resolución 14342 del 24 de diciembre de 2014, no debió ser proferida por esta dependencia, se tiene que el citado acto administrativo se encuentra incurso dentro de la causal número 3 contenida en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con dicho acto administrativo se le estaría cobrando por parte de este Despacho, una obligación respecto de la cual le corresponde a otra dependencia constituir el correspondiente título ejecutivo, situación que redundaría en un doble cobro de la sanción impuesta al señor BALLESTEROS CASTRO, lo cual permite a la administración, revocar dicho acto administrativo sin que para ello se requiera pedir anuencia del peticionario.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR, la Resolución número 14342 del 24 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario de la entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso y queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

15 NOV 2016

Karina Ricaurte Farfán
KARINA EUGENIA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>CM</i>
Victor Jairo León	Abogado Contratista - 5100	Revisó	<i>VJL</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>EMLP</i>
Nevarado Parada Olarte	Abogado Contratista - 5110	Revisó	<i>NPO</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>LJA</i>

31/10/2016



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN